

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9895

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-121226

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de julio de 2012, con el N° 12-121226-00000-0000, por la sociedad Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "TIRA DENTAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TRATAMIENTO POR LA VÍA ORAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/023023 del 28 de enero de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 656 del 15 de noviembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13314, notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-121226-00005-0000 del 22 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 13 que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 13, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la necesidad de desarrollar un dispositivo que al momento de la aplicación del tratamiento oral no se limite a la superficie del diente y filtre las áreas entre los dientes. Para resolver este problema técnico, se presenta una tira dental que incluye una película de soporte, una capa adhesiva sobre una

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9895

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-121226

superficie de la película de soporte, la capa adhesiva que incluye un polímero hinchable en agua y un agente activo, donde la película de soporte es removible de la capa adhesiva.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de enero de 2010, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	US 2006/0292520	“Carrier strip for application to oral surfaces and related methods”	28/diciembre/2006

El documento D2¹ divulga un tira dental que provee una composición para el cuidado oral que comprende una primera porción adaptada para el contacto frontal de los dientes (Resumen).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: “Una tira dental que comprende...” (Ver página 9 del radicado N° 12-121226-00005-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D2 que representa el estado de la técnica:

Tabla 1

Características Técnicas Esenciales	D2
Una tira dental.	Una tira dental (Reivindicación 1).
Una película de soporte.	Una tira dental puede comprender una primera capa que comprenda un polímero y/o un adhesivo (Párr. 0018)
Una capa adhesiva sobre una superficie de la película de soporte que comprende.	Una capa que tiene un adhesivo y/o un polímero (Párr.0018)
La película de soporte que comprende un	Las tiras de soporte pueden ser fabricadas de

1<http://www.google.com/patents/US20060292520?pg=PA10&dq=US2006292520&hl=es&sa=X&ei=pNfdUZSDMobeyAGWioHYBw&ved=0CDUQ6AEwAA>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9895
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-121226

polímero de oxido de etileno o un sustrato no tóxico seleccionado del grupo que consiste de textiles, tela, compuestos de lana resina, elastómero y papel.	materiales rígidas o flexibles que pueden incluir películas de polímeros/copolímeros, papel, gomas, textiles (Párr. 0018).
La capa adhesiva comprendiendo un polímero hinchable en agua.	Una capa que tiene un adhesivo y/o un polímero (Párr.0018). La tira de soporte puede desintegrarse en pequeñas partes para formar un coloide o gel; alternatively, el polímero de soporte también puede ser insoluble pero es hinchable al agua (Párr. 0023; 0026).
Un agente activo seleccionado del grupo que consiste de papaína, krillase, glucoamilasa, proteína láctea, sílice, triclosano, clorhexidina, alexidina, hexetidina, sanguinaria, cloruro de bezolconio, salicilanilida, bropuro de domfeno, cloruro de cetilpiridinio (CPC), cloruro de tetradecilpiridinio (TPC), cloruro de N-tetradecil-4.etilpiridino (TDEPC), octenidina, otapino, nisina, una fuente de ion cinc, una fuente de ion cobro, un aceite esencial, una furanona, una enzima, un péptido, una proteína, una bactericina y sus sales honokiol.	La tira de soporte puede comprender composiciones orales comprendidas del grupo de agentes blanqueadores, antibacteriales, antimicrobioales, anti-gingivitis, anti-caries, anti-placa, controladores de mal olor, estimulantes de salina, activos periodontales, extractos naturales, aceites esenciales, enzima, anti-inflamatorios, anti-virales, nutrientes, antioxidantes, analgésicos o combinaciones de estos (Reivindicación 8).
La película de soporte es removible de la capa adhesiva.	La tira puede ser un polímero quebradizo soluble al agua que puede ser disuelto durante el uso. La disolución puede ocurrida como resultado de la exposición a un solvente con alta concentración de agua, como la saliva (Párr. 0023).
El polímero hinchable en agua comprende un hidrogel	La tira de soporte puede desintegrarse en pequeñas partes para formar un coloide o gel; alternatively, el polímero de soporte también puede ser insoluble pero es hinchable al agua (Párr. 0023).
El hidrogel comprende un copolímero de carboxivinilo entrecruzado cruzado y/o una polivinil pirrolidona entrecruzada.	No menciona

Como se dijo anteriormente, el documento D2 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un tira dental que provee una composición para el cuidado oral.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el producto del documento D2 consiste en que estado de la técnica no hace referencia a un hidrogel que comprenda un copolímero de carboxivinilo entrecruzado y/o una polivinilpirrolidona entrecruzada.

El hecho de incluir un copolímero de carboxivinilo entrecruzado y/o polivinilpirrolidona en el hidrogel, no evidencia un efecto sorprendente sobre la aplicación de un tratamiento oral que no se limite a la superficie del diente y filtre las áreas entre los dientes.

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D2 para proporcionar un producto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9895

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-121226

que comprenda un hidrogel que comprenda un copolímero de carboxivinilo entrecruzado y/o polivinilpirrolidona, para la aplicación de un tratamiento oral interdental?

Ahora bien, teniendo en cuenta que el documento D2 da a conocer una tira de soporte que puede comprender; una primera capa que comprenda un polímero y/o un adhesivo, una segunda capa que comprenda un activo de cuidado oral o una composición funcional y una o más capas adicionales que provean ingredientes adicionales o recubrimientos, empleando polímeros adecuados para el uso en tiras como la polivinilpirrolidona, que también puede ser insoluble e hinchable al agua, para así obtener una tira dental que provee una composición para el cuidado oral (Resumen; Párr. 0018, 0019 y 0023); por lo tanto, se deriva de la experiencia del técnico medianamente versado en la materia, el usar hidrogeles que comprendan polímeros como polivinilpirrolidona en dispositivos de tratamiento oral^{2,3}, tal y como se da a conocer en la anterioridad D2 y lograr un producto que comprenda un hidrogel que comprenda un copolímero de carboxivinilo entrecruzado y/o polivinilpirrolidona tal y como el de la reivindicación 1 de la solicitud estudiada.

Lo anterior considerando que un producto que comprenda un hidrogel que comprenda un copolímero de carboxivinilo entrecruzado y/o polivinilpirrolidona^{4,5}, es una modificación menor y no ocasiona una variación importante en el tratamiento oral, para que este no se limite a la superficie del diente y filtre las áreas entre los dientes; por lo tanto es considerado obvio y sin altura inventiva.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 13 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual la capa adhesiva de la tira reivindicada se expande e infiltra en los espacios entre los dientes, permitiendo la liberación de compuestos para el cuidado oral en dichos espacios interdentes; característica que es lograda gracias a la composición y a la interacción de los componentes y que no es posible llegar de manera obvia a la luz de los documentos D1 y D2, se aclara que el documento D2 presenta una tira de soporte que puede comprender materiales que pueden ser desintegrados luego de un tiempo en la cavidad oral por medios mecánicos o químicos y con esto llegar a los espacios interdentes; es así que el tratamiento interdental que incluye la liberación de compuestos no es sorprendente para la persona normalmente conocedora de la

2 Industrial Applications and Chemistry Section International Atomic Energy Agency. Radiation synthesis and modification of polymers for biomedical applications. International Atomic Energy Agency. Diciembre 2002.
http://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/te_1324_web.pdf#page=10

3 Buchsel, P. Murphy, P. Polyvinylpyrrolidone–sodium hyaluronate gel (Gelclair®): a bioadherent oral gel for the treatment of oral mucositis and other painful oral lesions. Informa Healthcare. Noviembre 2008.
<http://informahealthcare.com/doi/abs/10.1517/17425255.4.11.1449>

4 Industrial Applications and Chemistry Section International Atomic Energy Agency. Radiation synthesis and modification of polymers for biomedical applications. International Atomic Energy Agency. Diciembre 2002.
http://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/te_1324_web.pdf#page=10

5 Buchsel, P. Murphy, P. Polyvinylpyrrolidone–sodium hyaluronate gel (Gelclair®): a bioadherent oral gel for the treatment of oral mucositis and other painful oral lesions. Informa Healthcare. Noviembre 2008.
<http://informahealthcare.com/doi/abs/10.1517/17425255.4.11.1449>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9895

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-121226

materia, a la luz de lo enseñado en el documento D2.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “TIRA DENTAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TRATAMIENTO POR LA VÍA ORAL”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Colgate-Palmolive Company, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 Feb 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, NOTIFICACIONES@BC.COM.CO

Elaboró: Cindy Stephany Rojas Garcia

Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez